



Lanús, 10 ABR 2017 -

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0441/17, el Decreto N° 0530/17 y el Expediente D-4060-3479/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza 12085 se convalidó el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "CENTRALIDAD LANUS" suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Lanús, la cual fue promulgada por Decreto N° 2106/16 obrante en el expediente S-83613/16.-

Que por Decreto N° 0441/17 y su modificatorio Decreto N° 0530/17 se llamó por segunda vez a Licitación Pública para contratar la Obra: "CENTRALIDAD LANUS – ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL – LANUS ESTE";

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 45 de fecha 28 de marzo de 2017, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., por ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustarse a lo solicitado y encontrarse un 13,06% por debajo del Presupuesto Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Acto Licitatorio N° 22 Segundo Llamado realizado el día 14 de marzo de 2017 a las 10 hs., por disposición del Decreto N° 0441/ 17 y su modificatorio Decreto N° 0530/17.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA MARCELA FALABELLA  
JEFA DIVISION OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "CENTRALIDAD LANUS - ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL - LANUS ESTE" Partido de Lanús, a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A. con domicilio real en la calle Avda. San Martin N° 851, de la localidad de Florencio Varela y constituido en la calle Chorroarrin N° 1254 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.999.682,43), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3479/16.-

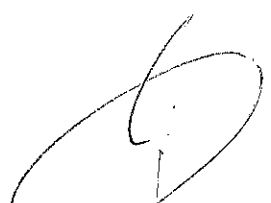
ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categorías Programáticas 65.77.51., 65.77.52., 65.78.51 y 65.79.51, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 22.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

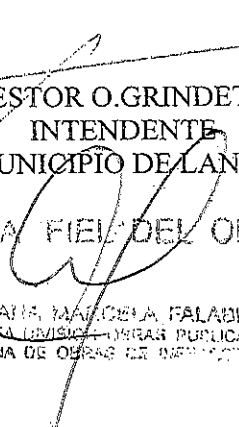
SNF

  
Arq. GUILLERMO DI LELLO  
A cargo de la firma del Despacho  
Secretaría de Desarrollo Urbano



  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIANA PALABELLA  
SECRETARIA DE OBRAS DE INTERES MUNICIPAL